



Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms.** We incorporate all significant changes to forms posted with this coversheet. However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and pubs usually have some additional changes before their final release. Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). Also see [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Most forms and publications have a page on IRS.gov: [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040) for Form 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) for Pub. 501; [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4) for Form W-4; and [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) for Schedule A (Form 1040), for example, and similarly for other forms, pubs, and schedules for Form 1040. When typing in a link, type it into the address bar of your browser, not a Search box on IRS.gov.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or pubs at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Include “NTF” followed by the form or pub number (for example, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501”, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each “NTF” message. If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).

Visite www.irs.gov/Form4868SP para obtener la información más reciente.

Hay tres maneras de solicitar una prórroga automática para presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso personal de los Estados Unidos:

1. Puede pagar todo o parte de su impuesto estimado sobre el ingreso que adeude e indicar que dicho pago es para una prórroga utilizando su cuenta bancaria; un monedero digital como *Click to Pay*, *PayPal* y *Venmo*; efectivo; o una tarjeta de crédito o débito. Vea **Cómo Efectuar un Pago**, más adelante, y acceda a www.irs.gov/Pagos para más información.
2. Puede presentar el Formulario 4868 electrónicamente por medio del programa *e-file* del IRS o a través de un preparador profesional de impuestos que utilice *e-file*.
3. Puede presentar un Formulario 4868 en papel y adjuntar el pago de su impuesto estimado adeudado (opcional).



Es Práctico, Seguro y Confiable

El programa *e-file* del IRS es el programa de presentación electrónica de la declaración de impuestos del mismo IRS. Puede obtener una prórroga automática para presentar su declaración de impuestos al presentar el Formulario 4868 electrónicamente. Recibirá un acuse de recibo electrónico una vez se haya completado la transacción. Guárdelo con su documentación. No envíe el Formulario 4868 por correo si presenta la declaración electrónicamente, a menos que realice un pago con cheque o giro.

Complete el Formulario 4868 para usarlo como una hoja de trabajo. Si cree que tal vez adeude impuestos al presentar su declaración, necesitará estimar la cantidad total de impuesto que adeudará y restar lo que ya ha pagado (líneas 4, 5 y 6 a continuación).

Varias compañías ofrecen servicios gratuitos de presentación del Formulario 4868 a través del Programa *Free File*. Para detalles adicionales, acceda a www.irs.gov/PresenteGratis.



Pague Electrónicamente

No **necesita presentar** un Formulario 4868 si efectúa un pago por medio de nuestras opciones de pago electrónicas. El IRS tramitará automáticamente una extensión de tiempo para presentar cuando pague electrónicamente todo o parte de su impuesto estimado sobre el ingreso. Puede pagar por Internet o por teléfono. Vea **Cómo Efectuar un Pago**, más adelante.



E-File por medio de su Software de Impuestos o de un Preparador de Impuestos

Consulte su paquete de *software* de computadora para la preparación de la declaración de impuestos o a su preparador de impuestos para informarse sobre cómo presentar la declaración electrónicamente. Asegúrese de tener una copia de su declaración de impuestos de 2024 —se le pedirá proveer información de dicha declaración para la verificación de la identidad del contribuyente. Si desea hacer un pago, usted debería efectuar su pago electrónicamente (vea **Cómo Efectuar un Pago**, más adelante).



Presentación del Formulario 4868 en Papel

Si desea presentar en papel en vez de hacerlo electrónicamente, complete el Formulario 4868 a continuación y envíelo a la dirección indicada bajo **Dónde Presentar el Formulario 4868 en Papel**, más adelante.

Para información sobre cómo usar un servicio de entrega privado, vea **Servicios de Entrega Privados**, más adelante.

Nota: Si es un contribuyente que presenta la declaración a base de año fiscal, tiene que presentar un Formulario 4868 en papel.

Instrucciones Generales

Propósito del Formulario

Use el Formulario 4868 para solicitar una prórroga de 6 meses adicionales (4 meses si está “fuera del país” (como se define más adelante bajo **Contribuyentes que están fuera del país**) y es ciudadano o residente de los EE. UU.) para presentar el Formulario 1040, 1040-SR, 1040-NR o 1040-SS.

Declaración del impuesto sobre regalos y transferencia con salto de generación (Gift and generation-skipping transfer (GST) tax return (Formulario 709 o 709-NA)). Una prórroga de plazo para presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso personal del año natural 2025 también prolonga el plazo en que se puede presentar el Formulario 709, *United States Gift (and Generation-Skipping Transfer) Tax Return* (Declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre regalos (y transferencias con salto de generación)) o el Formulario 709-NA, *United States Gift (and Generation-Skipping Transfer) Tax Return of a Nonresident Not a Citizen of the United States* (Declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre regalos (y transferencias con salto de generación) de un no residente que no es un ciudadano de los Estados Unidos), para 2025. No obstante, no extiende el

plazo para pagar todo impuesto sobre regalos y de transferencia con salto de generación que pueda adeudar para 2025. Para hacer un pago del impuesto sobre regalos y transferencia con salto de generación, vea el Formulario 8892. Si no paga la cantidad que adeuda para la fecha de vencimiento del Formulario 709 o 709-NA, adeudará intereses y se le podrán cobrar multas. Si el donante falleció en 2025, vea las instrucciones para los Formularios 709 o 709-NA y 8892.

Cómo Calificar para una Prórroga

Para obtener la prórroga, usted tiene que:

1. Estimar correctamente el total de su obligación tributaria para 2025 usando la información que le esté disponible,
2. Anotar el total de su obligación tributaria en la línea 4 del Formulario 4868 y
3. Presentar el Formulario 4868 para la fecha de vencimiento de su declaración. Si fue afectado por un desastre, usted podría tener tiempo adicional para presentar el Formulario 4868. Vea www.irs.gov/DisasterRelief para más información.

DESPRENDA AQUÍ

Para el año natural 2025 u otro año tributario que comience el _____ de 2025 y termine el _____ de 20 _____.

Parte I Identificación		Parte II Impuesto sobre el Ingreso Personal	
1 Su(s) nombre(s) (vea las instrucciones)		4 Total de la obligación tributaria estimada que usted adeuda para 2025 \$ _____	
Dirección (vea las instrucciones)		5 Total de pagos para 2025 _____	
Ciudad, pueblo u oficina de correos	Estado	Código postal (ZIP)	6 Saldo adeudado. Reste la línea 5 de la línea 4. Vea las instrucciones _____
2 Su número de Seguro Social		7 Cantidad que usted está pagando (vea las instrucciones) _____	
3 Número de Seguro Social de su cónyuge		8 Marque aquí si usted está “fuera del país” y es ciudadano o residente estadounidense. Vea las instrucciones <input type="checkbox"/>	
		9 Marque aquí si usted presenta el Formulario 1040-NR y no recibió salarios como empleado sujetos a retención del impuesto sobre el ingreso estadounidense <input type="checkbox"/>	

DRAFT — DO NOT FILE

DRAFT — DO NOT FILE



Aunque no se le requiere hacer un pago del impuesto adeudado que ha estimado, el Formulario 4868 no extiende el plazo para pagar los impuestos. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento, adeudará intereses. Además, tal vez tenga que pagar multas. Para más detalles, vea **Intereses** y **Multa por Pago Fuera de Plazo**, más adelante. Todo pago que envíe con su solicitud de prórroga se considerará pago del impuesto.

No tiene que explicar la razón por la cual está solicitando la prórroga. Nos comunicaremos con usted sólo si su solicitud es denegada.

No presente el Formulario 4868 si desea que el IRS le calcule el impuesto o si tiene un fallo judicial que establece que tiene que presentar su declaración a más tardar en la fecha de vencimiento.

Cuándo Presentar el Formulario 4868

Presente el Formulario 4868 para la fecha de vencimiento de su Formulario 1040, 1040-SR, 1040-NR o 1040-SS. Para una declaración del año natural 2025, ésta es el 15 de abril de 2026 para la mayoría de las personas. Los contribuyentes que presentan la declaración a base de año fiscal tienen que presentar el Formulario 4868 a más tardar en la fecha de vencimiento de su declaración de año fiscal. Si fue afectado por un desastre, podría tener tiempo adicional para presentar el Formulario 4868. Vea www.irs.gov/DisasterRelief para más información.

Contribuyentes que están fuera del país. Si, en la fecha de vencimiento de su declaración, usted está fuera del país (como se define más adelante) y es ciudadano o residente estadounidense, se le permitirán 2 meses adicionales para presentar la declaración y pagar toda cantidad que adeude sin solicitar una prórroga. Sin embargo, se seguirán cobrando intereses sobre pagos hechos después de la fecha de vencimiento, sin tener en cuenta la prórroga. Si usted está fuera del país y presenta una declaración del impuesto sobre el ingreso del año natural, puede pagar el impuesto y presentar su declaración o este formulario para el 15 de junio de 2026. Presente este formulario y asegúrese de marcar el recuadro en la línea 8 si necesita una prórroga de 4 meses adicionales para presentar su declaración.

Si está fuera del país y es ciudadano o residente estadounidense, podría calificar para un trato tributario especial si cumple con el requisito de residencia *bona fide* o con el requisito de presencia sustancial. Si no espera cumplir con ninguno de estos requisitos a más tardar en la fecha de vencimiento de su declaración, solicite una prórroga para una fecha después de la cual espera cumplir los requisitos usando el Formulario 2350, Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos.

Se le considera estar fuera del país si:

- Usted vive fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico y el lugar principal de su trabajo se encuentra fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico o
- Usted está en servicio activo militar o naval prestando servicio fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico.

Si califica para que se le considere estar fuera del país, todavía será elegible para la prórroga aunque esté presente físicamente en los Estados Unidos o en Puerto Rico en la fecha de vencimiento de la declaración.

Vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes estadounidenses en el extranjero), para más información sobre prórrogas para contribuyentes que estén fuera del país.

Contribuyentes que presentan el Formulario 1040-NR. Si no puede presentar la declaración de impuestos para la fecha de vencimiento, debe presentar el Formulario 4868. Tiene que presentar el Formulario 4868 a más tardar en la fecha de vencimiento en la cual se tiene que presentar la declaración.

Si no recibió salarios como empleado sujetos a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE. UU. y tiene que presentar la declaración a más tardar el 15 de junio de 2026, marque el recuadro en la línea 9.

Para más información sobre prórrogas para contribuyentes que son extranjeros no residentes, vea la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Prórroga Máxima Permitida

Generalmente, no podemos prorrogar la fecha de vencimiento de su declaración más de 6 meses (el 15 de octubre de 2026 para la mayoría de los contribuyentes que presentan a base de año natural). No obstante, puede haber una excepción si vive fuera del país. Vea la Publicación 54 para más información.

Presentación de la Declaración de Impuestos

Puede presentar su declaración de impuestos en todo momento antes de que venza la prórroga. No adjunte una copia del Formulario 4868 a su declaración.

Intereses

Adeudará intereses sobre todo impuesto que no haya pagado para la fecha de vencimiento de su declaración, aun si califica para la prórroga de 2 meses por haber estado fuera del país. Los intereses se siguen acumulando hasta que pague el impuesto. Aun si tiene una buena razón para no pagar a tiempo, igual adeudará intereses.

Multa por Pago Fuera de Plazo

La multa por pago fuera de plazo suele ser la mitad (½) del 1% de todo impuesto (que no sea impuesto estimado) no pagado para la fecha de vencimiento de su declaración, la cual es el 15 de abril de 2026 para la mayoría de las personas. Se cobra por cada mes o parte de un mes en que el impuesto no haya sido pagado. La multa máxima es del 25%.

No se le impondrá la multa por pago fuera de plazo si puede demostrar que existe una causa razonable por la cual no pagó a tiempo. Adjunte una nota aclaratoria a su declaración de impuestos explicando la razón por la cual no pagó el impuesto dentro del plazo. No adjunte dicha nota al Formulario 4868.

Se considera que tiene causa razonable para el período cubierto por esta prórroga automática si **ambos** de los siguientes requisitos se cumplen:

1. Si paga por lo menos el 90% del impuesto total en su declaración de 2025 en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración por medio de la retención de impuestos, pagos del impuesto estimado o pagos hechos con el Formulario 4868.

2. Paga el saldo restante con su declaración.

Multa por Presentación Fuera de Plazo

Se suele cobrar una multa por presentación fuera de plazo si presenta la declaración después de la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas). La multa suele ser el 5% de la cantidad adeudada por cada mes o parte de un

mes en que la declaración todavía no se haya presentado. La multa máxima es del 25%. Si su declaración lleva un retraso de más de 60 días, la multa mínima es \$525 (ajustada por inflación) o el saldo adeudado del impuesto que aparece en la declaración, lo que sea menor. Tal vez no tenga que pagar la multa si tiene una explicación razonable por haber presentado la declaración fuera de plazo. Adjunte una nota aclaratoria a la declaración de impuestos en la cual explica en detalle la razón por la cual no presentó la declaración a tiempo. No adjunte dicha nota al Formulario 4868.

Cómo Reclamar un Crédito por un Pago Hecho con este Formulario

Cuando presente su declaración de 2025, incluya la cantidad de todo pago que haya efectuado con el Formulario 4868 en la línea correspondiente de la declaración de impuestos.

Las instrucciones para las siguientes líneas de su declaración de impuestos le explicarán cómo declarar el pago:

- La línea 10 del Anexo 3 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.
- La línea 9 de la Parte I del Formulario 1040-SS.

Si usted y su cónyuge presentaron un Formulario 4868 por separado pero luego optan por presentar una declaración conjunta para 2025, anoten el total pagado con ambos Formularios 4868 en la línea correspondiente de su declaración conjunta.

Si usted y su cónyuge presentan conjuntamente el Formulario 4868 pero luego optan por presentar declaraciones por separado para 2025, anoten la cantidad total que hayan pagado con el Formulario 4868 en cualquiera de las declaraciones que presenten por separado. Otra opción es que usted y su cónyuge dividan el pago en cualquier cantidad que acuerden.

Instrucciones Específicas

Cómo Completar el Formulario 4868

Parte I— Identificación

Anote su(s) nombre(s) y dirección. Si piensa presentar una declaración conjunta, incluya el nombre de ambos cónyuges en el mismo orden en el que aparecerán en la declaración.

Si desea que toda correspondencia acerca de esta prórroga se le envíe a una dirección que no sea la suya, anote dicha dirección. Si desea que la correspondencia se envíe a un agente que lo represente, incluya el nombre del agente (y el suyo) y la dirección del mismo.

Si cambió su nombre después de haber presentado su declaración más reciente debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificarlo inmediatamente a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de presentar el Formulario 4868. Esto evitará retrasos en la tramitación de su solicitud de prórroga.

Si cambió su dirección postal después de haber presentado su declaración más reciente, debe usar el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), para notificar el cambio al IRS. El sólo indicar una nueva dirección en el Formulario 4868 no actualizará su archivo. Puede descargar u obtener formularios publicados por el IRS en www.irs.gov/FormsPubs.

Si tiene la intención de presentar una declaración conjunta, anote en la línea 2 el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) que aparecerá primero en su declaración. Anote en la línea 3 el otro SSN que aparecerá en la declaración conjunta. Si está presentando el Formulario 1040-NR en nombre de un caudal hereditario o fideicomiso, anote su número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) en vez de un SSN en la línea 2. En el margen izquierdo, al lado del EIN, escriba "estate" (caudal hereditario) o "trust" (fideicomiso).

Número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN) para extranjeros. Si es extranjero residente o extranjero no residente y no tiene un SSN, ni tiene derecho para obtenerlo, tiene que solicitar un número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés). Aunque no se requiere un ITIN para presentar el Formulario 4868, necesitará uno para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso. Para detalles sobre cómo solicitar un ITIN, vea el Formulario W-7, *Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos*, y sus instrucciones. Si ya tiene un ITIN, anótelos en los espacios donde se solicite un número de Seguro Social. Si no tiene un ITIN, escriba "ITIN TO BE REQUESTED" (Se solicitará un ITIN) donde se le pida un número de Seguro Social.



El ITIN es sólo para propósitos tributarios. No le da el derecho de obtener beneficios del Seguro Social ni tampoco cambia su condición de empleo ni de inmigración conforme a las leyes estadounidenses.

Parte II— Impuesto sobre el Ingreso Personal

Cómo redondear las cifras a dólares enteros. Puede redondear los centavos a dólares enteros en el Formulario 4868. Si redondea a dólares enteros, tiene que redondear todas las cantidades. Para redondear, no cuente las cantidades menores de 50 centavos y aumente al siguiente dólar

las cantidades entre 50 y 99 centavos. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1 y \$2.50 serían \$3. Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos cuando sume las cantidades y sólo redondee el total.

Línea 4— Total de la Obligación Tributaria Estimada que Usted Adeuda para 2025

Anote en la línea 4 el total de la obligación tributaria para 2025 que espera declarar en:

- La línea 24 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR; o
- La línea 7 de la Parte I del Formulario 1040-SS.

Si espera que esta cantidad sea cero, anote "-0-".



Haga un estimado con la mayor precisión posible basándose en la información que le esté disponible. Si, posteriormente, el IRS determina que dicho estimado no es razonable, la prórroga quedará sin efecto.

Línea 5— Total de Pagos Estimados para 2025

Anote en la línea 5 el total de los pagos para 2025 que espera declarar en:

- La línea 33 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR (excluyendo la línea 10 del Anexo 3).
- La línea 9 de la Parte I del Formulario 1040-SS (excluyendo la línea 9 de la Parte I).



No incluya en la línea 5 la cantidad que está pagando con este Formulario 4868.

Línea 6— Saldo Adeudado

Reste la línea 5 de la línea 4. Si la cantidad de la línea 5 es mayor que la línea 4, anote "-0-".

Línea 7— Cantidad que Usted Está Pagando

Si no puede pagar la suma que aparece en la línea 6, todavía puede obtener una prórroga. Sin embargo, debe pagar lo más que pueda para limitar los intereses que adeudará. También se le podría cobrar una multa por pago fuera de plazo sobre el impuesto adeudado a partir de la fecha de vencimiento de su declaración. Vea **Multa por Pago Fuera de Plazo**, anteriormente.

Línea 8— Fuera del País

Si está fuera del país en la fecha de vencimiento de la declaración, marque el recuadro en la línea 8. El término "fuera del país" se define bajo **Contribuyentes que están fuera del país**, anteriormente.

Línea 9— Contribuyentes que Presentan el Formulario 1040-NR

Si no recibió salarios sujetos a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE. UU. y tiene que presentar la declaración a más tardar el 15 de junio de 2026, marque el recuadro en la línea 9.

Cómo Efectuar un Pago

Pagos Electrónicos

El IRS recomienda pagar electrónicamente siempre que sea posible. Puede hacer un pago seguro:

- En línea utilizando *IRS Direct Pay* (IRS Pago directo) o su cuenta del IRS en línea; o
- En línea o por teléfono utilizando el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o EFTPS, por sus siglas en inglés), una tarjeta de débito, una tarjeta de crédito o un monedero digital como *Click to Pay*, *PayPal* o *Venmo*.

Acceda a www.irs.gov/Pagos para más información y para ver todas sus opciones de pago en línea.

Número de confirmación. Usted recibirá un número de confirmación al pagar por Internet o por teléfono. Anote el número de confirmación en la siguiente línea y guárdelo con su documentación.

Anote su número de confirmación aquí: _____

Nota: No presente un Formulario 4868 si utiliza un método de pago electrónico e indica que el pago es por una prórroga. Debe pagar la totalidad del impuesto estimado adeudado o podría estar sujeto a una multa. Su prórroga será procesada automáticamente al pagar parte o la totalidad de su impuesto estimado sobre el ingreso electrónicamente.

Dónde Presentar el Formulario 4868 en Papel

Si usted vive en:	Y realiza un pago, envíe el Formulario 4868 con su pago a Internal Revenue Service:	Y no realiza un pago, envíe el Formulario 4868 a Department of the Treasury, Internal Revenue Service Center:
Alabama, Florida, Georgia, Louisiana, Mississippi, North Carolina, South Carolina, Tennessee, Texas	P.O. Box 1302, Charlotte, NC 28201-1302	Austin, TX 73301-0045
Arizona, Arkansas, New Mexico, Oklahoma	P.O. Box 931300, Louisville, KY 40293-1300	Austin, TX 73301-0045
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Pennsylvania, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	P.O. Box 931300, Louisville, KY 40293-1300	Kansas City, MO 64999-0045
Alaska, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, North Dakota, Ohio, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming	P.O. Box 931300, Louisville, KY 40293-1300	Ogden, UT 84201-0045
Un país extranjero, la Samoa Estadounidense o Puerto Rico; o si excluye ingresos conforme a la sección 933 del Código de Impuestos Internos; o si tiene una dirección APO o FPO; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia o residente no permanente de Guam o las Islas Virgenes Estadounidenses	P.O. Box 1303, Charlotte, NC 28201-1303 USA	Austin, TX 73301-0215 USA
Todo caudal hereditario extranjero y fideicomiso que presenta el Formulario 1040-NR	P.O. Box 1303, Charlotte, NC 28201-1303 USA	Kansas City, MO 64999-0045 USA
Todos los demás contribuyentes que presentan el Formulario 1040-NR o 1040-SS	P.O. Box 1303, Charlotte, NC 28201-1303 USA	Austin, TX 73301-0215 USA

Servicios de Entrega Privados

Puede usar ciertos servicios de entrega privados (PDS, por sus siglas en inglés) designados por el IRS para satisfacer el requisito de "enviar a tiempo equivale a presentar/pagar a tiempo" para las declaraciones y pagos de impuestos. Los servicios de entrega privados incluyen solamente los siguientes:

- **United Parcel Service (UPS):** UPS Next Day Air Early A.M., UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.
- **Federal Express (FedEx):** FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx International Priority, FedEx International First y FedEx International Economy.
- **DHL Express:** DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00 y DHL Import Express Worldwide.

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el IRS, acceda a www.irs.gov/PDS. Para las direcciones de envío del IRS a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a www.irs.gov/PDSStreetAddresses.

Estos servicios de entrega privados pueden decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.



Los servicios de entrega privados no pueden entregar envíos a los apartados postales. Tiene que utilizar el Servicio Postal de los EE. UU. para hacer un envío a un apartado postal del IRS.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Necesitamos esta información para que nuestros registros muestren que usted tiene la intención de presentar su declaración del impuesto sobre el ingreso personal dentro de 6

meses después de la fecha de vencimiento. Si escoge solicitar una prórroga automática para presentar su declaración, la sección 6081 del Código de Impuestos Internos requiere que facilite la información solicitada en este formulario. La sección 6109 del Código de Impuestos Internos requiere que divulgue su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o su número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés). Los usos normales de esta información incluyen la divulgación de la misma al Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal y a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios no autónomos de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar la información contenida en este formulario a otros países conforme a un tratado tributario, a agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo. Si usted no nos facilita esta información de manera oportuna, o si nos facilita información incompleta o falsa, podría estar sujeto al pago de multas.

No se le requiere proveer la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u OMB, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos. Por lo general, los formularios de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos que se necesitan para completar y presentar este formulario variará según las circunstancias individuales. Para conocer estos promedios, vea las instrucciones de la declaración del impuesto sobre el ingreso.

Si tiene alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, comuníquese con el IRS. Vea las instrucciones para su declaración del impuesto sobre el ingreso.

DRAFT — DO NOT FILE

DRAFT — DO NOT FILE